

LA-808019985-E4-2017
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA, EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL LA-808019985-E4-2017 RELATIVA A LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA PERSONAL POLICIAL, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 11:30 horas del día 29 de junio del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituido en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido.

HECHOS:

El día 28 de junio del año en curso a las 12:00 horas, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, fueron aceptadas para revisión al detalle las proposiciones de los participantes: **PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V., EMPRESARIAL DUAGLO, S.A. DE C.V. Y FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.**

Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de los C. C. Lic. Francisco Abdon Portillo y Lic. Lorena Ivonne Perez Rubio, ambos personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y toda vez que se presentó el Dictamen emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal, se exponen los siguientes resultados:

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

I.- EMPRESARIAL DUAGLO, S.A. DE C.V.

Se desecha su propuesta para las partidas **DOS, TRES y CUATRO**, en razón de lo siguiente:

Para las partidas **DOS y TRES**, se considera **técnicamente NO SOLVENTE**, toda vez que del análisis realizado a la propuesta presentada y de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 y Anexo 16 de las bases de la licitación "PROPUESTA TECNICA", los bienes que oferta **NO** cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante, de conformidad a lo siguiente:

En relación a las muestras presentadas para la partida **DOS**: la muestra de la playera para cadete, no cumple con lo requerido ya que se pidió playera con tres botones frontales a la altura del cuello, y presenta muestra para hombre con 2 botones y muestra para mujer con cinco botones, así como también se solicitó con puños tejidos y no los presento; La muestra del pantalón para cadete no cumple con lo requerido ya que se solicitó composición 65% poliéster / 35% algodón y oferta 60% poliéster/40% algodón; respecto de los bolsillos se solicitó con cierre tipo velcro y la muestra presenta cierre tipo botón. La muestra de la gorra tipo cuartelera se solicitó en terminación rip stop y la muestra que presenta no cuenta con terminación rip stop. La corbata se solicitó color dark navy y en la muestra que presenta es color negro.

En relación a las muestras presentadas para la partida **TRES**: Solo se presenta una muestra para las dos sub partidas, incumpliendo para la su partida uno, en no ofertar cierre lateral YKK, ya que presenta cierre NAT, lo cual difiere de su propuesta técnica en la que manifiesta ofertar bota con cierre lateral YKK; y respecto de la sub partida dos, la muestra incumple dado que se solicitó altura en tubo de 8" y la muestra presenta altura de 6", lo cual difiere de su propuesta técnica en la que manifiesta ofertar bota con altura de 8".

Su proposición para la partida **CUATRO** se considera técnicamente **SOLVENTE**, toda vez que los bienes que oferta cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante, pero **económicamente NO SOLVENTE**, en razón de que su oferta económica presenta un precio no aceptable, ya que éste supera en más de un 10% (diez por ciento) al precio de referencia que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por la dependencia solicitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público y 51 inciso A de su Reglamento.

No participa en la Partida **UNO**.

II.- FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.

Su proposición para las partidas **DOS** y **TRES**, se considera técnicamente **SOLVENTE**, toda vez que los bienes que oferta cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante, pero **económicamente NO SOLVENTE**, en razón de que su oferta económica presenta un precio no aceptable, ya que éste supera en más de un 10% (diez por ciento) al precio de referencia que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por la dependencia solicitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público y 51 inciso A de su Reglamento.

III.- PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.

Su proposición para las partidas **UNO** y **TRES**, se consideran **técnicamente NO SOLVENTE**, toda vez que del análisis detallado de los requisitos solicitados, el proveedor incumple ya que omite presentar el Anexo 19 relativo a la declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio internacional, incumpliendo así con la aclaración realizada por la convocante en la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de junio de 2017. Lo anterior con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de la Materia.

No participa en las partidas **DOS** y **CUATRO**.

PROPUESTAS ACEPTADAS

I.- FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.

Su proposición para las partidas **UNO** y **CUATRO**, se considera **técnica y económicamente SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas para las partidas Uno y Cuatro, y de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 y Anexos 16 y 17 de las bases de la Invitación "PROPUESTA TECNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA", los bienes que oferta cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante y los precios ofertados resultan convenientes.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 bis y 37 fracción IV de la Ley ya citada, y el apartado 18 de la convocatoria del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente de la **partida uno** relativo a la "Adquisición de vestuario y uniformes para personal policial consistente en 1302 camisas policiacas pie a tierra de manga larga, 1302 camisas policiacas pie a tierra de manga corta, 2696 pantalones pie a tierra, 220 camisolas tácticas manga larga, 220 pantalones táctico, 46 camisas policiacas pie a tierra de manga larga color blanco y 46 camisas policiacas pie a tierra de manga corta color blanco", a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L.M.I., por un importe total de \$7'552,440.00 (siete millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

La **partida dos** relativo a la "Adquisición de vestuario y uniformes para personal policial consistente en: 200 insignias metálicas (placa pectoral y gafete de identificación), 150 playeras para cadete, 50 pantalones para cadete, 50 gorras tipo cuartelera para cadete, 1,458 corbatas, 50 gorras tipo beisboleras", se declara desierta en virtud de que las proposiciones presentadas para dicha partida, no reúnen los requisitos de la convocatoria. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley ya citada, y el punto 24 de la convocatoria del presente procedimiento licitatorio.

La **partida tres** relativo a la "Adquisición de vestuario y uniformes para personal policial consistente en: 2,916 pares de botas, 50 pares de botas para cadetes", se declara desierta en virtud de que las proposiciones presentadas para dicha partida, no reúnen los requisitos de la convocatoria. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley ya citada, y el punto 24 de la convocatoria del presente procedimiento licitatorio,

El contrato correspondiente de la **partida cuatro** relativo a la "Adquisición de vestuario y uniformes para personal policial consistente en: 50 cinturones tácticos y 300 fornituras", a favor de **FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L.M.I., por un importe total de \$491,750.00 (cuatrocientos noventa y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las

Handwritten signatures and initials: "AC", "Nayam", "98", and "a".

condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados con alguna partida, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 30 de junio de 2017 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de que con la notificación en este acto del presente fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos antes señalados. Así mismo se hace de su conocimiento que si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha establecida en el presente fallo, el Municipio podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Municipio, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total de su cotización, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Para efectos de notificación y de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de la Materia, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el pizarrón de avisos, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de conformidad al acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua S.O. 1/99, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. HECTOR GARCÍA ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018


LIC. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ
VOCAL - PROVEEDORA MUNICIPAL


ING. PATRICIA L. CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. LORENA I. PÉREZ RUBIO
POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
ÁREA REQUERENTE


LIC. LUISA ANDREA PÉREZ VILLALBA
INVITADA - SUPLENTE DE LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL


LIC. PAULINA VALLES TORRES
ASESOR - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
ASESOR - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. DANIEL CHÁVEZ QUIROGA
ASESOR - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. FRANCISCO A. PORTILLO DE LA FUENTE
POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. LUZ JANETH CARRILLO RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
PROTECTIVE MATERIAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.		
PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.		



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

ROGELIO MENDOZA SIERRA		
EMPRESARIAL DUAGLO, S.A. DE C.V.	Pedro Gerardo Ing. Aquilino Gonzalez	
FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.	Pro. Javier Magaña Sánchez	
ARMY UNIFORMES, S.A. DE C.V.		
GROUP NORTH CAROLINE TEXTILES Y CONFECCIONES, S.A. DE C.V.		
INDUSTRIAS CENTIDEL, S.A. DE C.V.		
TAQ SISTEMAS MEDICOS		
UNIGAM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		
VESTUARIO MUNDIAL, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. LA-808019985-E4-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES PARA PERSONAL POLICIAL, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DE 2017.

pe Naydim.
Ph. M
Q